



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000229240 del 04/03/2021 por la suma de \$200.000, a favor de la parte demandante por concepto de costas. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0162

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	GUILLERMO ZUÑIGA POLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00026-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia se encuentra consignado el título judicial número 436030000229240 del 04/03/2021 por la suma de \$200.000 por concepto de costas procesales, tal como fuere comunicado por la parte demandada el 11-03-2021, en cuanto al concepto por el que fuere consignado tal monto, el cual se ordenará su entrega a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar el título judicial número 436030000229240 del 04/03/2021 por la suma de \$200.000, por concepto de costas procesales, a favor de la parte demandante, previa solicitud. Por Secretaría, ofíciase a la parte demandante, informándole de la existencia del título, para que proceda a su reclamo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Dsam

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 030 de 2021, a las 8:00 a.m. DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.